



# Resolución Directoral

N° 187 -2024-MTC/20

Lima, 22 MAR 2024

## VISTO:

El Memorandum N° 471-2024-MTC/20 de fecha 20.03.2024, de la Dirección Ejecutiva (Exp. I-017069-2024), y el Informe N° 285-2024-MTC/20.3 de fecha 21.03.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante PROVIAS NACIONAL, es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, creada mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 4477-2007-MTC/20 de fecha 24.10.2007, se aprobó el otorgamiento de facultades para que los Jefes Zonales suscriban Actas de Apoyo Interinstitucionales, para mejorar la gestión con acciones oportunas que faciliten y garanticen la ejecución inmediata de los trabajos de mantenimiento y emergencia para aliviar la transitabilidad vehicular en la Red Vial Nacional. Asimismo, en el Artículo Segundo del citado Resolutivo, se aprobó el Instructivo "Suscripción de Actas de Apoyo Interinstitucional", que contiene el procedimiento que los Jefes Zonales seguirán para suscribir las Actas de Apoyo Interinstitucional con Instituciones Públicas o Privadas, de cumplimiento y aplicación de los Jefes Zonales y del personal de la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional;

Que, a través del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 de fecha 24.01.2023 se modificó la Resolución Directoral N° 1381-2021-MTC/20 de fecha 16.07.2021, que aprueba los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos - MAPRO del proceso Gestión



Operativa Zonal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL. Asimismo, el citado resolutivo en su Artículo 2, aprueba –entre otros- el procedimiento con Código M08.02.06 Suscripción del Acta de Apoyo Interinstitucional, cuya Fichas Técnica y Diagrama de Flujo se adjunta como Anexos en la citada Resolución;

Que, mediante el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 077-2024-MTC/20 de fecha 31.01.2024, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 4477-2007-MTC/20 de fecha 24.10.2007, que delegó en los Jefes Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la facultad de suscribir Actas de Apoyo Interinstitucionales, así como se aprobó el Instructivo “Suscripción de Actas de Apoyo Interinstitucional”. Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la citada Resolución, en su Artículo 2, se deja sin efecto el Procedimiento con Código M08.02.06 - “Suscripción del Acta de Apoyo Interinstitucional y la Ficha Técnica del Procedimiento - Código M08.02.06, aprobados mediante Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 de fecha 24.01.2023, que forma parte integrante de la citada Resolución, quedando subsistente e inalterable, en todo lo demás que contienen la referida Resolución Directoral;

Que, a través del Memorándum (M) N° 22-2024-MTC/20 de fecha 05.02.2024, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL realiza precisiones respecto al procedimiento para la suscripción de Actas de Apoyo Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL e Instituciones Públicas o Privadas, señalando –entre otras- lo siguiente: “1. PROVIAS NACIONAL podrá suscribir actas de apoyo interinstitucional con Instituciones Públicas o Privadas con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento, prevención (reducción del riesgo) y atención de emergencias viales en la Red Vial Nacional no concesionada, las mismas que no deben superar los noventa (90) días calendarios. Para las actividades que excedan este plazo, se deberá aplicar los lineamientos establecidos en la Directiva para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional vigente. 2. Las actas de apoyo interinstitucional serán suscritas por el Director Ejecutivo con el visado del Director de Gestión Vial y el Subdirector de Conservación. Para dichos efectos, se debe observar lo siguiente: (...). 7. Las Actas de Apoyo Interinstitucional tendrán un plazo máximo de duración de noventa (90) días calendario, pudiendo ampliarse por única vez, durante su vigencia, por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario adicionales, cuando el objeto de la misma aún no se haya cumplido y no se haya alcanzado la finalidad pública. Para las actividades que excedan este plazo, se deberá aplicar los lineamientos establecidos en la Directiva para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional vigente. 9. El Jefe de la Unidad Zonal es responsable de sustentar la necesidad de suscribir un acta de apoyo interinstitucional verificando que la misma permita alcanzar una finalidad pública alineada a los objetivos institucionales de la entidad; así como de cautelar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en las actas (actividades, recursos, plazos, entre otros). 10. La Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial son responsables de evaluar técnicamente el sustento remitido por las Unidades Zonales para la suscripción de las actas de apoyo interinstitucional, así como emitir conformidad para la suscripción de las mismas.”;

Que, con Memorándum N° 471-2024-MTC/20 de fecha 20.03.2024, la Dirección Ejecutiva estima por conveniente delegar en el/la directora de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL, la facultad de suscribir las Actas de Apoyo Institucional, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del resolutivo de delegación correspondiente;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-





# Resolución Directoral

N° 187-2024-MTC/20

Lima, 22 MAR 2024

2023-MTC/01, señala que la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL es el máximo órgano de decisión de la Entidad, responsable de su dirección y administración general. Asimismo, se indica que la citada Dirección está a cargo de un Director Ejecutivo, quién es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la Entidad;

Que, en ese sentido, el artículo 8 literal n) del Manual de Operaciones, faculta al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, a delegar y asignar funciones en el marco de la normativa vigente, a las Unidades Funcionales en el marco de su competencia;

Que, así también, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y modificatorias, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, con Informe N° 285-2024-MTC/20.3 de fecha 21.03.2024, la Oficina de Asesoría concluye lo siguiente: "4.1. El Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, al ser la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Entidad, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones, cuenta con la facultad de delegar, en otros órganos de la Entidad, algunas o todas las competencias que le han sido asignadas. 4.2. Estando a lo señalado en el Memorandum N° 471-2024-MTC/20 de fecha 20.03.2024, desde el punto legal corresponde que se emita el acto administrativo que resuelva delegar en el/la director/a de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL, la facultad de suscribir las "Actas de Apoyo Interinstitucional", con Instituciones Públicas o Privadas con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento, prevención (reducción del riesgo) y atención de emergencias viales en la Red Vial Nacional no concesionada, las mismas que no deben superar los noventa (90) días calendarios.";

En mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 121-2024-MTC/01, y;



Con el visado de la Oficina Asesoría Jurídica, y de la Secretaría Técnica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el/la director/a de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL, la facultad de suscribir las "Actas de Apoyo Interinstitucional" con Instituciones Públicas o Privadas con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento, prevención (reducción del riesgo) y atención de emergencias viales en la Red Vial Nacional no concesionada; quien deberá observar lo indicado en el Memorándum (M) N° 22-2024-MTC/20 de fecha 05.02.2024.

**Artículo 2.-** Disponer que una copia de la presente Resolución se adjunte a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 077-2024-MTC/20 de fecha 31.01.2024, de la Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 de fecha 24.01.2023, y Resolución Directoral N° 4477-2007-MTC/20 de fecha 24.10.2007.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y a las Unidades Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como al Órgano de control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



-----  
Ing. OSCAR EFRAÍN CHÁVEZ FIGUEROA  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
PROVIAS NACIONAL

